



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-186-2018

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

REF: Of. DF-18-0175 FW 17851

FECHA: 25 de abril de 2018

ASUNTO: Reporte de los traspasos de crédito del mes de marzo de 2018, debidamente autorizados.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-18-0175 del 13 de abril de 2018, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito del mes de marzo de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **24 de abril de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";; **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DF-18-0175 del 13 de abril de 2018, de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito del mes de marzo de 2018, debidamente autorizados, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, con las observaciones realizadas por los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Alcaldía
MV/Sonia Cepeda
2018-04-24

Sec. Ejec. Alcaldía

Talento Humano

Archivo Concejo (expediente 33 hojas) RC.

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE
BUREAU OF PLANT INDUSTRY

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100

PLANT INDUSTRY REPORT
No. 100